



Política de Prevención de Delitos (Ley N° 20.393)

Inversiones Siemel S.A.

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN.....	3
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	6
4.1. DIRECTORIO.....	6
4.2. GERENCIA GENERAL	6
4.3. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (“EPD”).....	7
4.4. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN	9
4.5. OBLIGACIONES PARA TODO EL PERSONAL, ASESORES Y TERCEROS	9
5. APROBACIÓN.....	10
6. VIGENCIA.....	10
7. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN	10

1. Objetivo

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de Inversiones Siemel S.A., de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. Alcance

El alcance de esta Política y del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) comprende únicamente a Inversiones Siemel S.A.

El alcance de la Política de Prevención de Delitos y del Modelo de Prevención de Delitos asociado es de carácter corporativo, es decir, incluye a sus Directores, Ejecutivos Principales, Administración, Representantes, Trabajadores, Contratistas y Asesores de Inversiones Siemel S.A.

3. Principios y Lineamientos del Modelo de Prevención

3.1. Inversiones Siemel S.A. continuará velando permanentemente por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos contemplados en la Ley N°20.393, denominado “Modelo de Prevención de Delitos”, a través del cual promoverá la prevención de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación y cualquier otro delito que la ley considere a futuro.

- 3.2. La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Inversiones Siemel S.A. está a cargo de un profesional que tiene el título de Encargado de Prevención de Delitos.
- 3.3. El Encargado de Prevención de Delitos es designado por el Directorio de Inversiones Siemel S.A., con una duración de hasta tres años en sus funciones, pudiendo ser prorrogado en su cargo por períodos de igual duración.
- 3.4. El Directorio, la Administración y el Encargado de Prevención de Delitos de Inversiones Siemel S.A. son en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
- 3.5. El Directorio debe proveer los medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos para el desarrollo de sus funciones y actividades, lo que incluye los recursos y medios materiales para realizar adecuadamente sus labores.
- 3.6. El Encargado de Prevención de Delitos tiene acceso a información relacionada con su ámbito de acción en Inversiones Siemel S.A., tendrá acceso directo a la Administración de la Empresa, y tiene el deber de informar al Directorio la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias de la entidad así lo ameriten.
- 3.7. El Código de Ética de Inversiones Siemel S.A. establece normas éticas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales, promoviendo

un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores y principios establecidos por la organización.

- 3.8. El Encargado de Prevención de Delitos difundirá y comunicará a toda la organización el Modelo de Prevención de Delitos, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimientos al mismo.
- 3.9. Inversiones Siemel S.A. velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, relativos a los delitos indicados en la Ley N°20.393.
- 3.10. El Modelo de Prevención de Delitos será actualizado cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones del negocio o la misma ley, actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención de Delitos.
- 3.11. El Modelo de Prevención de Delitos podrá ser certificado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º número 4 letra b de la Ley N°20.393.

4. Roles y Responsabilidades

4.1. Directorio

- Aprobar la política de prevención de delitos.
- Designar y/o remover de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393. El Directorio de Inversiones Siemel S.A. podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- Proveer los medios materiales y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidades.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.
- Recibir la propuesta del programa anual de trabajo desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos, analizarla, aprobarla o modificarla si lo estima conveniente.

4.2. Gerencia General

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.
- Contribuir a la divulgación del Modelo de Prevención de Delitos, en toda la organización, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.

- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.
- Aprobar el procedimiento de prevención de delitos.

4.3. Encargado de Prevención de Delitos (“EPD”)

- Ejercer el rol de acuerdo a las facultades definidas para el cargo por el Directorio de Inversiones Siemel S.A., tal como lo establece la Ley N° 20.393.
- Determinar, en conjunto con la administración de Inversiones Siemel S.A., los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar a los trabajadores de Inversiones Siemel S.A. en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos desarrollado e implementado por Inversiones Siemel S.A.
- Reportar al Comité de Ética las denuncias que reciba.
- Reportar, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, al Directorio de Inversiones Siemel S.A.
- Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.
- Fomentar que los procesos y actividades internas de la empresa cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones,

informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.

- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa denunciada, elevando el caso al Comité de Ética y/o al Directorio cuando corresponda.
- Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que Inversiones Siemel S.A. celebre, especialmente con las empresas del Estado y, en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N°20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Coordinar y prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de Certificación o entes reguladores.
- Velar por la actualización de la política y procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de Inversiones Siemel S.A.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender Inversiones Siemel S.A. en relación a los delitos señalados en la Ley N°20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.

- Realizar trabajos especiales que el Directorio de Inversiones Siemel S.A. le encomiende en relación con las materias de su competencia.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente, serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del Encargado de Prevención de Delitos. Dicho subrogante será designado por el Directorio de Inversiones Siemel S.A.

4.4. Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención

Las áreas de apoyo al MPD son las siguientes:

- Asesores legales (Externos).
- Subgerencia de Administración y Finanzas.
- Comité de Ética.
- Auditoría Interna y de Riesgo.

Las actividades de control de responsabilidad de cada área de apoyo se detallan en el documento “Procedimiento de Prevención de Delitos”.

4.5. Obligaciones para todo el Personal, Asesores y Terceros

- Cumplir con lo dispuesto en esta política y en el Modelo de Prevención de Delitos de Inversiones Siemel S.A.
- Informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de lo aquí establecido.

5. Aprobación

El presente documento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 30 de Mayo de 2018.

6. Vigencia

La presente política rige a contar de la fecha de aprobación antes indicada y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

7. Mecanismos de divulgación

El texto íntegro y actualizado de esta política se mantendrá a disposición de los interesados en la página web de la Compañía (www.siemel.cl).